BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

NÚMERO: CEAS-907054988-E18-2026

D I R E C C I Ó N D E A D J U D I C A C I O N E S Y C O N T R A T O S

OBRA:

AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA ZONA SUR PONIENTE DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

UBICACIÓN:

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

LOCALIDAD:

TUXTLA GUTIÉRREZ

MUNICIPIO:

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

BASES DE LICITACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

Para poder participar en los procedimientos de Adjudicación y Contratación de la obra de referencia, los interesados deberán estar inscritos en el Registro de Contratistas, conforme a lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas. A continuación, se les estipula a los convocados las Bases de Licitación para la preparación y presentación de sus propuestas dentro de las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN

1.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

CONVOCATORIA NUMERO	**008E/2026**
FECHA DE PUBLICACION	**11 de noviembre de 2026**
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NUMERO	**CEAS-907054988-E18-2026** Su obtención es gratuita
1.1.- OBRA:	**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA ZONA SUR PONIENTE DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.**
METAS:	**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA ZONA SUR PONIENTE DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.**
UBICACIÓN: LOCALIDAD	**TUXTLA GUTIÉRREZ**
MUNICIPIO	**TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.**
1.2.- PERIODO DE EJECUCION, PLAZO DE EJECUCION:	
FECHA PREVISTA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS	**01 de diciembre de 2026**
TERMINO	**29 de diciembre de 2026**
PLAZO	**29 días Naturales**
FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN	**17 de noviembre de 2026 hasta las 15:00 horas,** Acudir de manera personal a la Dirección de Adjudicaciones y Contratos, para hacer su registro a la licitación correspondiente.
1.3.- PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**23 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas,** en la Sala de juntas de la Dirección de Adjudicaciones y Contratos, ubicada en Unidad Administrativa, Edificio “A”, Anexo A9, Colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
1.4.- ORIGEN DE LOS FONDOS	Con fundamento en el Artículo 41 y 55 Fracción III de la Ley, la Secretaría de Finanzas del Estado autorizó o validó los recursos mediante Oficio No. **SF/SUBE/3168/2026 y SF/SUBE/3180/2026 de fechas: 28 de octubre de 2026** por la cantidad de $20,835,634.59 y $109,643,849.16 respectivamente, siendo un total de $130,479,483.75 (Ciento treinta millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 75/100 m.n.) I.V.A. Incluido. Financiado con recursos: **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2026.**
1.5.- CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS:	

1.5.1.- ESPECIALIDAD DEL CONTRATISTA	Ésta se comprobará con la siguiente clave: **408 Redes de Agua Potable,** del catálogo de especialidades de la Constancia de Registro de Contratistas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas del ejercicio 2026, contando con la(s) especialidad(es) solicitadas. En caso de no contar con la especialidad requerida en la Constancia de Registro de Contratistas 2026, se acreditaría con la Carta (RTEC), representante técnico de la empresa constructora 2026 indicando la especialidad requerida.
1.5.2.- CAPITAL CONTABLE DEL CONTRATISTA	Se comprobará con la Constancia de Registro de Contratistas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas del ejercicio 2026, acreditando un capital contable mínimo de **$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).**
1.6.- VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS	**16 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, lugar de reunion: en las oficinas de la CEAS ubicada en Plan de Ayala, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**
FECHA LIMITE PARA RECEPCION DE PREGUNTAS EN FORMA IMPRESA Y DIGITAL (WORD)	**16 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas,** en la Dirección de Adjudicaciones y Contratos, ubicada en Unidad Administrativa, Edificio “A”, Anexo A9, Colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Nota: Para poder recepcionar sus preguntas debera estar registrado en la Licitación.
1.7.- JUNTA DE ACLARACIONES	**17 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas,** en la Sala de juntas de la Dirección de Adjudicaciones y Contratos, ubicada en Unidad Administrativa, Edificio “A”, Anexo A9, Colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
1.8.- ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS	**50% (Cincuenta por ciento, ejercicio 2026)**
1.9.- FALLO	**30 de noviembre de 2026 a las 13:00 horas**
1.10.- FIRMA DE CONTRATO	**30 de noviembre de 2026 a las 15:00 horas**

2.- REQUISITOS PARA REGISTRO A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS.

Los interesados que deseen participar en la presente licitación deberán acudir de manera personal a la Dirección de Adjudicaciones y Contratos de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento de Chiapas, para hacer su registro a la licitación correspondiente, del **11 al 17 de noviembre de 2026** de lunes a jueves en el horario de **08:00 a 15:00** horas y viernes de **08:00 a 12:00** horas, con la siguiente documentación.

2.1.- Presentar oficio de deseo de Participación y expresar si es participación conjunta o no, a la Licitación dirigido a la titular de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento de Chiapas. En caso de participación conjunta, hacer mención en su oficio de deseo de participación las empresas que participaran y presentar los documentos solicitados por cada empresa que participará de manera conjunta, además anexar **contrato para la presentación de propuesta conjunta en materia de obra pública** requisitado.

2.2.- Manifiesto de no estar en ninguno de los supuestos previstos en el Artículo 44 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas**.**

2.3.- Presentar copia y original para cotejar la Constancia de Registro de Contratistas, expedido por la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas del ejercicio 2026.**

2.4.- Acreditar la capacidad financiera con el capital contable mínimo requerido indicado para el concurso. Se comprobará con la Constancia de Registro de Contratistas de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas del ejercicio 2026.**

2.5.- Acreditar la (s) especialidad (es) requerida comprobándola con la Constancia de Registro de Contratistas de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas del ejercicio 2026**, contando con la(s) especialidad(es) solicitadas. En caso de no contar con la especialidad requerida en la Constancia de Registro de Contratistas 2026, se acreditaría con la Carta (RTEC), representante técnico de la empresa constructora 2026 indicando la especialidad requerida.

2.6.- Personas morales presentar copia simple y legible de Escritura Pública del Acta Constitutiva de la Empresa inscrita en la dirección del registro público de la propiedad y de comercio en el estado, Escritura Pública del acta del Poder Notarial de quien firma inscrita en la dirección del registro público de la propiedad y de comercio en el estado y Personas físicas presentar copia simple del acta de nacimiento.

2.7.- Copia de la credencial de elector vigente.

2.8.- Escrito en el que el proponente manifieste bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en sus impuestos Estatales y Federales. Anexando copia de la constancia de no adeudos fiscales emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (32-D), Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social (IMSS) y Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), vigentes a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA: NO HABRÁ PRÓRROGA PARA LA INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN.

Todos los interesados deberán acreditar los requisitos generales que señala la convocatoria de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos. 54 y 58 de la Ley y para ello podrán presentarse a las oficinas que ocupa la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento, sita en la Unidad Administrativa, Edificio “A”, Anexo A9, Colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Las Empresas que no cumplan con los requisitos generales de la Convocatoria no tendrán derecho a presentar su proposición, según lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley.

3.- ORIGEN DE LOS FONDOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS Y EL IMPORTE AUTORIZADO PARA ELLO; INDICANDO EL DESTINADO PARA EL

PRIMER EJERCICIO, EN EL CASO DE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RESPECTIVA REBASE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL

Con fundamento en el Artículo 41 y 55 Fracción III de la Ley, la Secretaría de Finanzas del Estado autorizó o valido los recursos mediante oficio indicado en el numeral 1.4 de los datos generales de la licitación.

El importe autorizado es el indicado en el numeral 1.4 de los datos generales de la licitación.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS

a).- Especialidad del contratista: indicado en el numeral 1.5.1 de los datos generales de la licitación.

b).- Capital contable requerido para participar en esta licitación: indicado en el numeral 1.5.2 de los datos generales de la licitación.

c).- Experiencia requerida del contratista en el tipo de obra de que trate y forma de acreditarlo.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados serán en Construcción de Obras Similares, las cuales deberán anexar copias de contratos, actas de entrega-recepción o finiquito de los trabajos. (Doc. 2.7.1).

d).- Otras condiciones, e inclusive técnicas, que deberán cumplir los contratistas, según las características, complejidad, magnitud y necesidades de los trabajos:
Conforme a lo establecido en el artículo 54 fracción VI del Reglamento.

Curriculum de los profesionales técnicos los que se encargaran de la ejecución y administración de los trabajos, el personal que designe el contratista, deberá haber participado en obras similares al objeto de la presente licitación y tener como mínimo una experiencia de 05 (Cinco) años y Licenciatura en Ingeniería Civil y/o Arquitectura, debiendo anexar copia de su cedula profesional expedida por la dirección general de profesiones, el resto del personal deberá haber participado en trabajos en obras similares al objeto de la presente licitación en los últimos 03 años (Doc. 2.7.2).

Que los licitantes cuenten con maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

Que el proceso constructivo descrito sea aceptable y que demuestre que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.

5.- INFORMACIÓN QUE SE ENTREGRÁ ANEXA A LAS BASES PARA PREPARAR LA PROPUESTA, EN LA CUAL SE INCLUIRÁ

a).- Proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales y las especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, cantidades y unidades de trabajo.

b).- Relación de materiales y equipo de instalación permanente, que en su caso proporcione la convocante, debiendo acompañarse el programa de suministro correspondiente:

La CEAS no proporcionará ningún material y equipo de instalación permanente, así como el programa de suministro correspondiente.

La CEAS no proporcionará maquinaria y equipo de construcción.

c).- Formatos conforme a los cuales el licitante podrá presentar su propuesta.

Se anexan guías y formatos en archivo digital.

d).- Información de las partes de los trabajos que se podrán subcontratar: **no se podrá subcontratar parte de la Obra**.

e).- Aspectos importantes que por la complejidad de los trabajos o el lugar de ubicación de los mismos debe tomar en consideración el licitante y que de no considerarlo, será motivo para declarar insolvente la propuesta.

Que los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

6.- INFORMACIÓN SOBRE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO A REALIZARSE

a).- Lugar, fecha y hora de la visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos y de la junta de aclaraciones a las bases.

El lugar, fecha y hora Indicado en el numeral 1.6 y 1.7 de los datos generales de la licitación

VISITA AL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS

Con fundamento en el Artículo 59 de la Ley, la visita al sitio de realización de los trabajos será optativa para los interesados. Los licitantes en sus propuestas deberán incluir un escrito en el que manifiesten conocer el sitio de la realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. De toda visita se levantará acta circunstanciada por escrito, cuya copia se entregará a los asistentes que lo soliciten.

Para que considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen los lugares de trabajo, hagan las valoraciones de los elementos que se requieren y grados de dificultad en la ejecución de los trabajos, estimen las condiciones locales climatológicas o cualquier otra que pudieran afectar la ejecución de la Obra, en ningún caso la Comisión asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, en el caso de que la Comisión decida encomendárselos. Dicha visita deberá ser realizada por un representante técnico de la empresa debidamente acreditado por la misma, en papel membretado.

JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en el Artículo 60 de la Ley, la junta de aclaraciones en la cual los licitantes podrán asistir y solicitar aclaraciones o modificaciones a las bases, sus anexos, para tal efecto los licitantes deberan estar registrados en la licitación, sin necesidad de acreditar su personalidad jurídica, la cual será optativa para los interesados que deseen asistir

La CEAS podrá celebrar el número de juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo comunicar a los asistentes en cada junta, la nueva fecha de celebración.

De toda junta de aclaraciones se elaborará un acta, que contendrá la firma de los asistentes y las preguntas formuladas por los licitantes y las respuestas de la Comisión, debiendo entregar copia de la misma a los participantes y ponerla a disposición de los ausentes, en las oficinas de la convocante, y en su caso, por los medios de difusión electrónica.

Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación, con fundamento en el artículo 61, último párrafo de la Ley.

b).- Fecha, hora y lugar de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, de comunicación de fallo y su forma, así como la firma del contrato.

La presentación y apertura de proposiciones técnica-económica se llevará a cabo conforme a la fecha, hora y lugar indicado en el numeral 1.3 de los datos generales de la licitación.

Para tal efecto quien presente la propuesta debe acreditar en ese acto, su personalidad jurídica, exhibiendo fuera del sobre cerrado, original y copia de su credencial de identificación y además, cuando se trate de representante legal, también exhibirá original y copia del instrumento público en el que conste la representación legal que ostenta o certificación notarial original del mismo, este ultimo extremo podrá ser acreditado también con la exhibición del original o certificación original de la constancia de inscripción en el registro de contratistas según lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 18 del Reglamento. Con fundamento en el artículo 50 del reglamento de la Ley. de Obra Pública del estado de Chiapas.

FALLO

El acto para la comunicación de fallo se llevará a cabo conforme a la fecha iindicada en el numeral 1.9 de los datos generales de la licitación la cual se realiza en junta pública, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Esta comenzará con la lectura del fallo de la licitación, señalando los licitantes cuyas propuestas fueron desechadas conforme al análisis detallado cualitativo y evaluatorio y las causas fundadas y motivadas para ello, así como los licitantes cuyas propuestas fueron declaradas solventes, el lugar que ocupan y el determinado como propuesta ganadora; se elaborará un acta donde se hará constar la presencia de quienes asistieron al acto, la información dada a conocer y derivada del fallo correspondiente y la constancia de entrega a los licitantes que lo soliciten, en el mismo acto, del dictamen de análisis cuantitativo y evaluatorio de las propuestas del fallo de adjudicación y de la propia acta, misma que será firmada por los servidores públicos que presidan el acto como integrantes del comité interno para la contratación de Obra Pública o por acuerdo del mismo, y por los asistentes al acto que quieran hacerlo, pues la falta de firma de los licitantes no invalidará este acto.

FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario quedara obligado a firmar el contrato respectivo, en la fecha y hora que se indique en el fallo y posteriormente a entregar la garantía de cumplimiento, así como la garantía correspondiente al anticipo que se otorgue, a más tardar dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha en que el contratista, suscriba el contrato de obra respectivo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley.

7.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBE SER PRESENTADA LA PROPUESTA, INDICÁNDOSE

a).- Idioma o idiomas que se utilizará en la propuesta:

Todos los documentos relacionados con la propuesta deberán presentarse en idioma español.

b).- Tipo de moneda o monedas conforme a la cual se presentará la propuesta.

La moneda en que deberán presentarse las propuestas será en peso mexicano.

c).- Documentos y requisitos de estos, que deberán integrar la propuesta.

La entrega de propuestas se hará de forma escrita y magnética, mediante un sobre cerrado único que contendrá la propuesta técnica-económica, identificando claramente en su parte exterior y en hoja membretada del proponente, los datos relativos al concurso de que se trate y del proponente, y será entregada de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 inciso b) primero y segundo párrafo.

Documentación anexa de la propuesta

I. Acuse de Registro de Participación (Original).

II. Manifiesto que la Información y documentación presentada en mi propuesta es verídica y responsabilidad de mi representada.

III. Solicitud por escrito manifestando su deseo de participar en la licitación, así como manifiesto bajo protesta de decir verdad que la proposición se presenta en forma conjunta, si es el caso.

IV. Para acreditar la especialidad y capital contable:

Copia simple y Original para cotejar la Constancia de Registro de Contratistas Acreditando la especialidad y Capital contable solicitado en la convocatoria, expedido por la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** del ejercicio 2026. En caso de no contar con la especialidad requerida en la Constancia de Registro de Contratistas 2026, se acreditaría con la Carta (RTEC), representante técnico de la empresa constructora 2026 indicando la especialidad requerida.

V. Manifiesto de no estar en ninguno de los supuestos previstos en el Artículo 44 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

VI. Manifiesto de no desempeñar cargo público, empleo o comisión en el servicio público federal, estatal y municipal.

VII. ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1)- Escritura pública del acta constitutiva de la empresa, inscrita en la dirección del registro público de la propiedad y de comercio del estado.

2)- Escritura pública del acta del poder notarial de quien firma, inscrita en la dirección del registro público de la propiedad y de comercio del estado.
3)- Acta de nacimiento en caso de persona física.
4)- poder notarial de quien presenta la propuesta.
5)- Copia fotostática de identificación oficial vigente de la persona que suscriba el contrato.
6)- Constancia de situación fiscal actualizada (RFC).
7)- Registro de afiliación al instituto mexicano del seguro social (IMSS).
8)- Declaración por escrito y bajo protestad de decir verdad, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones.
9)- Anexar comprobante de domicilio actualizado.
10)- Constancia del representante técnico (Actualizada dirigido a la titular de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento de Chiapas).
11)- Copia fotostática de la cedula profesional del RTEC.
12)- Original del formato “Relación de Accionistas”

VIII. Escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento de Chiapas, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

IX. Escrito en el que el proponente manifieste bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en sus impuestos estatales y federales. Anexando copia de la constancia de no adeudos fiscales emitida por la secretaria de Finanzas del Estado, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (32-D), Opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social (IMSS) y Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos en opinión positiva (INFONAVIT), vigentes a la fecha de presentación de la propuesta.

X. Manifestación de ser de nacionalidad mexicana.

CONTRATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA CONJUNTA

Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley, dos o más interesados podrán agruparse para presentar una propuesta y deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en este numeral, además deberán celebrar entre si un contrato para la presentación de propuesta conjunta en materia de obra pública, dicho contrato deberá cumplir con los requisitos solicitados en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley, así también, al contrato en mención deberá adjuntarse copia legible de la identificación de los contratantes o de sus representantes legales.

Es obligación de los contratantes que suscriban contratos para la presentación de propuesta conjunta, en términos del artículo 63 de la Ley; observar estrictamente lo dispuesto en el Artículo

46 del reglamento de la Ley, por lo que de contravenir las disposiciones que rigen a dicho contrato, será causa de descalificación de la propuesta respectiva.

Las personas que suscriban contratos para la presentación de propuestas conjuntas, deberán observar lo señalado en el Artículo 47 del reglamento de la Ley.

La propuesta técnica-económica deberán contener los siguientes documentos:

Documento No. 1

1.1 Personas físicas y morales presentar copia simple de la Constancia de Registro de Contratistas, emitido por la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas del ejercicio 2026,** que deberá contar con la especialidad requerida en estas bases, para poder participar en el presente concurso, acreditando la especialidad requerida. En caso de no contar con la especialidad requerida en la Constancia de Registro de Contratistas 2026, se acreditaría con la Carta (RTEC), representante técnico de la empresa constructora 2026 indicando la especialidad requerida.

1.2 El Capital contable se acreditará con la Constancia de Registro de Contratistas de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas del ejercicio 2026.**

Además, deberá presentar declaración anual del ISR del ejercicio 2024 y 2025, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados o no correspondientes a los dos ejercicios inmediatos anteriores, los cuales deberán ser concordantes con el contenido de la declaración fiscal de dos ejercicios inmediatos anteriores, salvo en caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
Conjuntamente con los documentos antes mencionados deberá anexar:

- Opinión del contador (en hoja membretada del contador público)
- Estado de posición financiera.
- Estado de resultados.
- Estado de variaciones en el capital contable.
- Estados de cambios en la situación financiera.
- Comparativo de razones financieras básicas.
- Notas a los estados financieros.

El contador que emite los estados financieros deberá presentar copia de la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente.
- Cédula profesional.

1.3 Bases de Licitación.

Documento No. 2 Manifestaciones escritas bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

2.1 De conocer y haber tomado en consideración para preparar su propuesta, todos los documentos e información que le fue proporcionado en las bases de licitación y sus anexos.

2.2 Manifestación de conocer las Leyes y Reglamentos que rigen al contrato de obra pública objeto de licitación y su conformidad de ajustarse a sus términos.

2.3 Manifestación en la que se señale las partes de los trabajos que subcontratará
(No aplica para esta licitación).

2.4 Manifestación de no estar en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 44 de La Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

2.5 Manifestación de los contratos que tiene el licitante en proceso de ejecución o de las licitaciones de obra pública, en que participe y esté pendiente de emitirse el fallo respectivo; señalando los datos del contrato, de la obra, del contratante y del avance físico o financiero que tenga a la fecha de la convocatoria, por lo que se refiere al primer caso; por lo que corresponde al segundo caso, indicará el número de concurso, la obra, la instancia convocante y el monto de su propuesta.

2.6 Manifestación de no existir ninguna circunstancia que modifique los datos o información contenidas en la constancia de inscripción del Registro de Contratista exhibida, y pueda provocar la cancelación de la misma.

2.7 Documentos requeridos para acreditar la experiencia del contratista de acuerdo a las características, complejidad, magnitud y necesidades de los trabajos:

2.7.1. Relación de los contratos que haya celebrado en los últimos años **(Mínimo 2 (Dos) contratos de obras similares o de la misma naturaleza a la convocada)** anexando copias de los mismos con sus respectivas actas de entrega recepción o finiquito, anotando en dicha relación el número que identifique el contrato, el objeto del contrato, período de ejecución de la obra, su importe en $ (pesos), Dependencia con la que fue suscrito, a fin de que la CEAS pueda obtener, si lo requiere, información adicional y constatarla.

2.7.2. Currículo de cada uno de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, los que deberán

tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares (Anexar copia simple legible de la cedula profesional).

2.8 Manifestación de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta los materiales y equipos de instalación permanente, que en su caso le haya proporcionado la convocante, así como el programa de suministro correspondiente.

Documento No 3 Descripción de la Planeación Integral y Procedimiento Constructivo.

3.1 Descripción pormenorizada de la planeación integral de la forma en que el Licitante va a realizar y organizar los trabajos.

3.2 Procedimientos de construcción (Proceso Constructivo), los cuales deben guardar congruencia con los análisis de precios unitarios y el programa de erogación de la ejecución general de los trabajos.

Documento No. 4 Especificaciones particulares.

Documento No. 5 Manifestación de conocer las normas de calidad de los materiales.

Documento No. 6 Datos Básicos de maquinaria y equipo que se utilizara en la ejecución de la Obra.

6.1 Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible, necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física detallada, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos,

6.2 Tratándose de equipo y maquinaria de su propiedad, deberá presentar copia de facturas de cada equipo o maquinaria.

6.3 En el caso de ser arrendado con o sin opción a compra deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

Documento No. 7 Modelo de Contrato.

Documento No. 8 8.1 Relación de Planos, (En caso de que los trabajos lo requieran y/o hayan sido proporcionados por la contratante).

8.2 Manifestación escrita mediante el cual el Licitante, Indique bajo protesta de decir verdad de lo siguiente:

Que conoce el contenido de los mismos y que fueron tomados en cuenta para la integración de su propuesta **(Anexar copia de los**

planos).

Manifestar que los planos se consideran como información reservada de la CEAS y que únicamente serán utilizados para efectos de esta licitación, en caso contrario la CEAS ejercitará las acciones legales a que haya lugar.

Documento No. 9 Escrito en el que manifieste conocer el sitio de la realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las aclaraciones y modificaciones, que en su caso se hayan efectuado a las bases de licitación, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

9.1. Copia del acta circunstanciada de la visita al sitio de realización de los trabajos y/o constancia emitida por el área operativa (en su caso).

9.2. Copia del acta de Junta de aclaraciones o actas aclaratorias, según corresponda.

Documento No. 10 Escrito de la Propuesta Económica con el Presupuesto total ofertado.

Documento No. 11 Para los que opten por lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley, original del contrato para la presentación de propuesta conjunta, lo cual deberá de contener como mínimo lo señalado en el Artículo 46 del reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Documento No. 12 Catálogo de conceptos, describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida, cantidad de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por concepto y del total de la propuesta, agregando a éste el impuesto al valor agregado.

Documento No. 13 Análisis del factor de salario real (FASAR) anualizado e integrando las aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el Impuesto sobre Nómina vigente en el Estado. El factor de riesgo de trabajo deberá ser el del licitante en el Municipio correspondiente a la obra y deberá anexar copia del mismo, caso contrario, se utilizará el que asigna el Instituto Mexicano del Seguro Social.

13(a) Datos básicos para determinación del factor de salario real (fsr).
13(b) Relación de factores de salario real.
13(c) Tabla de cálculo del factor de salario real.
13(d) Listado de mano de obra gravable para el cálculo de impuesto sobre nómina.

Documento No. 14 Análisis detallado de los precios unitarios de todos los conceptos de obra

y básicos que participan en el Presupuesto, indicando todos los insumos que lo integran de conformidad con las especificaciones técnicas, así como las cantidades que intervienen, el cual estará integrado por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargaos adicionales.

14.1 Matrices
14.2 Básicos.

Documento No. 15 Listado y análisis de costos básicos de materiales puestos en obra.

Documento No. 16 Tabulador de salarios base vigentes en la región donde se efectuará la obra, factor de salario real (FASAR) por jornada diurna de ocho horas.

Documento No. 17 Listado de los costos horarios de la maquinaria y equipos de construcción.

Documento No. 18 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipos de construcción, debiendo considerar éstos como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto del trabajo correspondiente, en cuanto a costos y rendimientos.

Documento No. 19 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y las de oficinas centrales, y se representará por un porcentaje del costo directo.

Documento No. 20 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento a costo directo más indirectos, especificando indicador económico utilizado más los puntos de intermediación de la banca y considerando el anticipo, y se representará por un porcentaje del costo directo más indirecto.

Documento No. 21 Análisis del factor de utilidad, considerando, las ganancias que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e importes correspondientes.

Documento No. 22 Listado de Insumos que intervienen en la integración de la propuesta agrupando por: mano de obra, materiales y equipo de instalación permanente y maquinaria de construcción.

22.1 Listado de insumos de mano de obra.
22.2 Listado de insumos de materiales y equipo de instalación permanente**.**
22.3 Listado de insumos de maquinaria y equipo de construcción.

Documento No. 23 Programas mensuales:

23.1 Programa de erogación de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado mensualmente.

23.2 Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados de

utilización de personal obrero.

23.3 Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados de utilización de maquinaria y equipo de construcción.

23.4 Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados de materiales y equipo de instalación permanente.

23.5 Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

I M P O R T A N T E:

Deberán presentar en recopilador sus propuestas Técnica-Económica por escrito en un solo sobre cerrado, en la cual deberán presentar en USB, dicha información en formatos Excel o Word según corresponda, así como la base de datos (Neodata preferentemente).

NOTA: El USB deberá indicar el nombre de la empresa y número de licitación.

d).- Términos y condiciones para tener por presentado la propuesta, cuando se utilice el sistema electrónico de contratación gubernamental, así como para acreditar, en su caso, la representación del licitante en el acto respectivo.

No se aceptan proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica o a través del servicio postal o de mensajería.

e).- Procedimientos que se seguirá para tener por presentada y recepcionada la propuesta.

El procedimiento de licitación pública se realizará conforme al artículo 64 y 67 de la Ley de Obra Pública del estado de Chiapas.

La propuesta técnica - económica deberá ser presentada en sobre cerrado único, de manera personal por el licitante o su representante legal.

Se procederá a recepcionar las propuestas que sean presentadas en los términos de las bases de licitación, en el lugar, fecha y hora establecidos en las mismas. La CEAS se abstendrán de recibir propuestas que sean presentadas fuera de la hora límite para ello. Los licitantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Los licitantes o sus representantes deberán acreditarse como tales a satisfacción de la CEAS, para tener acceso al lugar del acto y permanecer durante el desarrollo del mismo;

Recibidas las propuestas, en sobre único cerrado, se procederá a su apertura y se realizará una revisión cuantitativa de los documentos que los integran, sin entrar a la revisión del contenido de los mismos, y se desecharan las propuestas que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos, elaborándose una relación del contenido documental de cada una de las propuestas;

De cada una de las propuestas presentadas deberán ser rubricadas, el escrito de propuesta económica, el catálogo de conceptos o presupuesto, el programa de erogación de la ejecución general de los trabajos y la relación del contenido documental de las propuestas recepcionadas; por lo menos por un licitante que acuerde la mayoría de los presentes y por dos servidores públicos de la CEAS, inclusive serán rubricados los documentos antes señalados que correspondan a las propuestas que hayan sido desechadas, las cuales quedan en custodia de la CEAS, y solo podrán ser entregadas en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 72 de esta Ley.

Así también, se dará a conocer en voz alta el importe con el impuesto al valor agregado desglosado, de cada una de las propuestas económicas que aparezca en el escrito respectivo;

f).- El requisito de que las proposiciones estén debidamente firmadas autografamente y no solo rubricadas, por el licitante o su representa legal, en términos del artículo 65 de la Ley de Obra Publica del Estado de Chiapas.

Las propuestas presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados, en todas y cada una de las fojas que las integren, y no simplemente rubricados; La omisión de lo previsto por esta disposición será causa de desechamiento de la propuesta respectiva.

8.- ENUMERACIÓN ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA DE LAS CAUSAS POR LOS CUALES SE DESCALIFICARÁN O DESECHARÁN LAS PROPUESTAS

Con fundamento en el Artículo 55 del Reglamento de la Ley, Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

I.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.

II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CEAS, en las bases de licitación.

III.- Que la propuesta no satisfaga positivamente la documentación requerida y los aspectos de evaluación previstos en los artículos 66 y 69, de la Ley.

IV.- La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44, de la Ley.

V.- Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en las bases de licitación y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las propuestas o la realización de los trabajos.

La CEAS, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición, con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley y 55 fracción V del Reglamento.

8.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:

8.A.1 Aspectos generales:

8.A.1.1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la especialidad solicitada en las bases de licitación.

8.A.1.2.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; para lo cual se tomarán en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica, que la contratista acredite su experiencia y capacidad técnica con documentación oficial en obras similares a la convocada y de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos señalados en estas bases de licitación.

8.A.1.3.- Que el licitante no proponga la maquinaria y equipo de construcción que empleará para realizar la obra suficiente y necesario, para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado, así como no acreditar fehacientemente la propiedad de las mismas (Deberán anexar copia simple legibles de tales circunstancias).

8.A.1.4.- Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos, y no deberá ser copia parcial o total de lo indicado en los trabajos por Ejecutar.

8.A.1.5.- Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta

8.A.2.- Aspectos Financieros:

8.A.2.1.- Que el licitante cuente con el capital contable requerido en las bases de licitación de la Constancia de Registro de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 2026, además presentar la declaración anual del ISR del ejercicio 2024 y 2025, los cuales deberán

integrarse al menos por los estados financieros auditados o no correspondientes a los dos ejercicios inmediatos anteriores, los cuales deberán ser concordantes con el contenido de la declaración fiscal de dos ejercicios inmediatos anteriores, salvo en caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

8.A.2.2.- Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.

8.A.2.3.- Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

8.A.2.4.- Que el grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa sea aceptable.

8.A.3.- Aspectos Programáticos:

8.A.3.I.- De los programas:

8.A.3.1.1.- Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la CEAS.

8.A.3.1.2.- Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar

8.A.3.1.3.- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

8**.A.4.- Aspectos Técnicos**

8.A.4.1.- Que la propuesta sea congruente con los trabajos por ejecutar proporcionados en las bases de licitación y que la planeación integral propuesta sea la adecuada para los trabajos licitados.

8.A.4.2.- De la Herramienta, Maquinaria y Equipo:

8.A.4.2.1.- Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean el equipo básico mínimo solicitado en estas bases, debiendo estar en buenas condiciones, deberán considerar el equipo y la herramienta de trabajo necesario, de acuerdo a los conceptos de obra a ejecutar.

8.A.4.2.2.- Que, en la maquinaria y equipo de construcción requerido, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos

que no podrán ser mayores a los indicados en los manuales de los fabricantes respectivos, así como, las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

8.A.4.3.- De los materiales:

8.A.4.3.1.- Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

8.A.4.3.2.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas en las normas de calidad, especificaciones generales, especificaciones particulares de construcción y especificaciones del concepto establecidas en las presentes bases.

8.A.4.4.- De la mano de obra:

8.A.4.4.1.- Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

8.A.4.4.2.- Que los rendimientos considerados se encuentran dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

5.A.4.4.3.- Que el currículum del personal contenga, los datos de estudios profesionales, registro del título profesional respectivo, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que cuando menos haya tenido trabajos relacionados con los conceptos motivo de la licitación.

8.A.4.4.4.- Que hayan considerado el personal de la especialidad requerida para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación.

8.A.5.-Aspectos económicos:

8.A.5.1.- Que los precios propuestos por el licitante sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

8.A.5.2.- Que los tabuladores de sueldos, la integración de las plantillas de personal y el tiempo de ejecución de la obra, correspondan a los trabajos ofertados.

8.A.6.- Del Catálogo de Conceptos. (Documento No. 12):

8.A.6.1.- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca su importe, el Escrito de la Propuesta Económica (Documento No. 10), sea congruente con el periodo de ejecución que se indica en las Bases de Licitación y en el Programa de Ejecución de los Trabajos (Documento No. 23.1), así como con el importe total del Catálogo de Conceptos (Documento No. 12).

8.A.6.2.- Que los precios unitarios de cada uno de los conceptos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

8.A.6.3.- Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

8.A.7.- Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en estas bases de licitación, revisando:

8.A.7.1.- Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación.

8.A.7.2.- Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción requerido que se empleará en la realización de los trabajos.

8.A.7.3.- Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado puestos en el sitio de su utilización.

8.A.7.4.- Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en las bases de licitación.

8.A.7.5.- Que el cargo por el uso de herramienta menor y equipo de seguridad, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.

8.A.7.6.- Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

8.A.8.- Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en estas bases de licitación, considerando, además:

8.A.8.1.- Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de licitación.

8.A.8.2.- Que los costos de la mano de obra a utilizar considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de salarios mínimos vigentes y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

8.A.8.3.- Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

8.A.9.- Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en estas bases, debiendo además considerar:

8.A.9.1.- Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

8.A.9.2.- Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.

8.A.9.3.- Que no se incluya algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;

8.A.10.- Que el análisis y cálculo del costo financiero sea estructurado y determinado considerando lo siguiente:

8.A.10.1.- Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados en su caso al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.

8.A.10.2.- Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

8.A.10.3.- Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico, el cual deberá ser manifestado en todos los casos (anexar copia)

8.A.10.4.- Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.

8.A.10.5.- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación.

8.A.10.6.- No expresen claramente en el análisis financiero, que se tomó en cuenta, en su caso del o los anticipos que se otorguen, la tasa de interés activa mensual, manifestando el indicador económico más los puntos de intermediación de la banca utilizado y/o que las estimaciones se pagaran dentro de un plazo no mayor de veintidós (22) días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido el residente de supervisión de obra de que se trate.

8.A.11.- Que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, queden incluidas las ganancias que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose.

8.A.12.- Que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.

8.A.13.- No contengan la totalidad de los análisis detallados de precios unitarios solicitados por la CEAS.

8.A.14.- Hagan intervenir destajos o lotes por conceptos de mano de obra, materiales y equipo en los análisis detallados de precios unitarios.

8.A.15.- No contengan completos los datos básicos vigentes relativos a salarios, costo de materiales y costo-horario de la maquinaria y equipo de construcción.

8.A.16.- No presenten completos los análisis de los costos-horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

8.A.17.- No se ajusten los programas de montos mensuales de obra a la inversión autorizada para el primer ejercicio, en el caso de obras que rebasen un ejercicio presupuestal.

8.A.18.- Contengan uno o varios precios unitarios no remunerativos y cuyo importe sea significativo respecto al importe total de la proposición.

8.A.19.- No coincidan los precios unitarios contenidos en los análisis detallados con los anotados con letra en el catálogo de conceptos (Doc. 12)

8.A.20.- No presenten completos los cargos requeridos en los análisis detallados de precios unitarios para la determinación del costo directo, en los términos establecidos con respecto al Doc. 14.1 y la que para tal objeto proporciona la CEAS o no sean acorde con las condiciones de ejecución del concepto correspondiente.

8.B. Además, serán rechazadas por la CEAS, las Proposiciones en los casos siguientes:

8.B.1.- Cuando el sobre no esté cerrado en forma inviolable.

8.B.2.- Cuando presente borrones, tachaduras o enmendaduras en documentos de la propuesta.

8.B.3.- Cuando a la empresa le falte anotar un precio unitario con letra en el catálogo de conceptos.

8.B.4.- Cuando exista diferencia entre el importe anotado en el escrito de Proposición y el anotado como importe total en el catálogo de conceptos.

8.B.5.- Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el Acta de la Junta de Aclaraciones.

8.B.6.- Que en los Análisis de Precios Unitarios consideren Costos diferentes a los reportados en la explosión parcial de insumos.

8.B.7.- Cuando en el cálculo de financiamiento no se refleje el pago por anticipos y/o la tasa de interés.

8.B.8.- Que proponga alternativas al calendario de trabajos mayores en plazo a los tiempos establecidos y/o que presenten dicho calendario con actividades incongruentes en cuanto a su orden o plazo de ejecución.

8.B.9.- Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en las bases de licitación.

8.B.10.- El licitante deberá firmar cada una de las fojas que integren a su proposición, caso contrario será causa de desechamiento, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley.

8.B.11.- En caso de requerir más equipo del mínimo solicitado en estas bases, ya que su procedimiento y planeación integral así lo requiera, y este sea con opción a ser arrendado, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

Las proposiciones que satisfagan todos lo aspectos anteriores se considerarán solventes técnica y económicamente y por lo tanto, solo estas serán objeto del análisis comparativo.

Y las demás que se señalen conforme a la ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y su reglamento.

9.- CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. NINGUNA DE LAS CONDICIONES EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS

Para la evaluación de las propuestas técnica-económica, la CEAS observará los siguientes criterios:

a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en las bases de licitación.

b).- Revisará que los recursos propuestos para el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución y las cantidades de trabajo establecidas.

c).- Verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con lo solicitado en las bases y con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

d).- Verificará que la capacidad legal, técnica y económica que acredita el licitante por sí o a través de su representante y personal técnico profesional, garantice la correcta y continúa ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

e).- Verificará que el importe total de la propuesta económica sea congruente con todos los datos derivados de los documentos que la integran o soportan.

f).- Verificará que los programas específicos sean congruentes con el programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos.

g).- Verificará que las propuestas económicas presentadas por los licitantes sean aceptables. Se considerarán como no aceptables, aquellas que propongan importes que no puedan ser pagados por la convocante en base al presupuesto autorizado para la obra.

h).- En el análisis de propuestas relativas a Obra Pública en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes para evaluar los prepuestos, salvo los casos de asesoría y consultoría donde invariablemente deberán utilizarse estos mecanismos, asignando valores numéricos o porcentajes a cada uno de los rubros solicitados en la escala de uno a cien, definiendo los rubros indispensables y porcentajes para considerar como solvente la propuesta.

i).- No será objeto de evaluación las condiciones establecidas por las convocantes que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de la propuesta. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos, no será motivo para desechar sus propuestas.

La CEAS podrá establecer en las bases de licitación criterios adicionales de evaluación, a los aquí dispuestos, de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, así como definir los aspectos que tomará en consideración para aplicar los criterios respectivos.

La CEAS podrá solicitar al órgano encargado del registro de contratistas respectivo, información complementaria que obre en sus archivos respecto al contratista de que se trate, para llevar a cabo la evaluación.

9.1.- Con fundamento en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas. En general para la evaluación de la propuesta técnica - económica, se deberá considerar entre otros, los siguientes aspectos:

I.- Que la propuesta esté integrada con todos los documentos que establecen y requieren las bases.

II.- Que los documentos que integran la propuesta, contengan toda la información solicitada en las bases o en los formatos que formen parte de las mismas.

III.- Que el licitante cuente con la especialidad requerida en las bases de licitación, según la constancia de inscripción en el Registro de Contratistas que exhiba.

IV.- Que el licitante cuente con el capital contable requerido en las bases de licitación o cuando así disponga en las mismas, que cuente con las condiciones económicas que le permita responder a las obligaciones derivadas del contrato de obra pública objeto de licitación, verificando:

a).- Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo al análisis financiero presentado ya otros compromisos financieros que tenga al momento de presentar la propuesta.

b).- Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

c).- El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

V.- Que el licitante cuente con la experiencia requerida en las bases de licitación, con respecto a la realización de por lo menos dos obras específicas de similar característica, complejidad y/o magnitud a la que será objeto de licitación; dicha experiencia se acreditara con base en la

currícula de su personal técnico, o bien con la relación de obras que haya contratado previamente.

VI.- Que de acuerdo a lo establecido en los incisos C) y D) fracción IV del artículo 55, de la Ley, se cumplan por el licitante las condiciones requeridas, inclusive técnicas, según las características, complejidad y necesidad de los trabajos, considerando.

a).- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia o capacidad necesarios para llevar la adecuada administración de los trabajos, considerándose el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obra de las personas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

b).- Que los licitantes cuenten con maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

c).- Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

d).- Que el proceso constructivo descrito sea aceptable y que demuestre que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.

VII.- Que en el caso de que él licitante presente propuesta conjunta en términos del artículo 63, de la Ley, el contrato para la presentación de propuesta conjunta, cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento.

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios, además se deberá verificar

I.- Con respecto al presupuesto de obra:

a).- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.

b).- Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis; y,

c).- Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar.

a).- Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos e indirectos, así como financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

b).- Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.

c).- Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado puestos en el sitio de su utilización.

d).- Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento.

e).- Que el cargo por el uso de herramienta menor y el de equipo de seguridad, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.

f).- Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

III.- Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

a).- Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la licitación.

b).- Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

c).- Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como condiciones específicas de ejecución del concepto de trabajo y las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

IV.- Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

a).- Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

b).- Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.

c).- Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

V.- Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

a).- Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.

b).- Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

c).- Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.

d).- Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.

e).- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación.

VI.- Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose.

VII.- Verificar que el cálculo e integración de los cargos adicionales, se hayan estructurado y determinado considerando dentro de su monto, lo dispuesto por el artículo 106, del Reglamento.

VIII.- Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.

IX.- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos,

X.- De los programas:

a).- Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante.

b).- Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar.

c).- Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general.

d).- Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los períodos presentados en los programas.

XI.- De la maquinaria y equipo:

a).- Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.

b).- Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento.

c).- Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las condiciones específicas de ejecución del concepto de trabajo y las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

XII.- De los materiales:

a).- Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

b).- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases.

XIII.- De la mano de obra:

a).- Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

b).- Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

c).- Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.

La CEAS con base en el análisis comparativo de las proposiciones y en su propio presupuesto emitirá un dictamen de análisis detallado cualitativo y evaluatorio que servirá como base para el fallo, si resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la CEAS, **el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo, reúne las condiciones Legales, Técnicas y Económicas** requeridas por la CEAS y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Se procederá a declarar desierta la licitación cuando, todas las propuestas presentadas hayan sido desechadas en los términos de la Ley o cuando no se presenten propuestas; y por consiguiente se procederán a expedir una nueva convocatoria, con fundamento al Artículo 72 primer párrafo de la Ley.

Contra resolución que contiene el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, su nulidad, sólo podrá ser declarada mediante el procedimiento de inconformidad que interponga el licitante en términos del Artículo 121 de la Ley, (Artículo 67, Fracción II, último Párrafo de La Ley).

10.- CONDICIONES A QUE ESTARÁ SUJETO EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

a).- La sanción a que se hará acreedor el contratista que no firme el contrato por causas imputables al mismo, en términos del artículo 29 fracción VII de la ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

La inscripción en el registro de contratistas, se cancelará.

b).- Tipo de contrato.

Sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

c).- Modelo de contrato a que se sujetaran las partes, el cual se entrega anexo a las bases.

d).- Datos sobre las garantías que deberán otorgarse por el contratista.

Las personas físicas o morales que contraten obra pública, deberán garantizar:

I.- La correcta aplicación de los anticipos que reciban, cuando éstos procedan; ésta garantía se otorgará mediante fianza que deberá constituirse por la totalidad del monto del anticipo, siempre permanecerá vigente, hasta cuando se haya amortizado o devuelto totalmente el anticipo otorgado y, en su caso, los intereses que procedan conforme a lo estipulado en artículo 81 fracción VIII de la ley y sólo podrá ser cancelada, mediando la manifestación expresa y por escrito del beneficiario de la misma.

II.- El cumplimiento de los contratos mediante fianza con un importe mínimo del diez por ciento del monto total contratado. Cuando la obra se realice en más de un ejercicio deberán garantizar el monto ejercido durante el primer ejercicio por medio de una fianza con importe del diez por ciento de éste e incrementarse en un diez por ciento del monto de la inversión autorizada para el ejercicio siguiente y así sucesivamente hasta completar el diez por ciento del importe total de la obra; esta garantía persistirá por un año más a partir de la fecha en que se realice la entrega - recepción de los trabajos, para garantizar la calidad de la obra ejecutada y el cumplimiento de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista y quedará constituida por el diez por ciento del monto contractual ejercido. Además cuando se trate de obras que de sufrir algún vicio oculto, puedan dejar de operar en su totalidad o bien poner en riesgo los servicios públicos o la vida de sus ocupantes, el importe garantizado de la fianza será de hasta un treinta por ciento del monto ejercido en la obra respectiva, lo anteriormente señalado deberá de establecerse en las bases de la licitación.

La citada fianza se cancelará automáticamente una vez transcurrida su vigencia, siempre y cuando en este plazo no haya habido reclamación alguna por escrito de la CEAS.

Cuando durante el plazo de vigencia de la fianza antes señalada, el contratista haya corregido algún vicio oculto, deberá exhibir por una sola vez, una fianza con vigencia de un año por la corrección realizada, considerando el monto en que ese vicio oculto afecte a la obra.

Las garantías previstas en el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, deberán presentarse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el contratista suscriba el contrato de Obra Pública respectivo o de la fecha en que se notifique al contratista la inversión autorizada, cuando se trate de ejercicios subsecuentes.

e).- La forma y condiciones de pago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 y 93 de la Ley. Las estimaciones de trabajos ejecutados, comprenderán períodos de ejecución no mayores a un mes, las cuales serán presentadas por el contratista dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte que hubiera fijado la CEAS, acompañadas de la documentación mínima que acredite la procedencia de su pago, conforme a lo siguiente:

I.- Números generadores.

II.- Reporte fotográfico panorámicos de la ejecución de los trabajos y elementos ocultos generados.

III.- Controles de calidad, resultados de pruebas de laboratorios.

IV.- Resumen del avance físico – financiero de la obra pública.

En el caso de otro tipo de estimación, deberá contar con la información y documentación que señale la resolución que los autorice.

Únicamente se reconocerán para efectos de la ley, los siguientes tipos de estimación:

a).- De trabajos ejecutados.
b).- De cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato,
c).- De gastos no recuperables establecidos en la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
d).- De ajuste de costos.

El pago de las estimaciones no se considerará como aceptación plena de los trabajos, ya que la CEAS tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán ser revisadas y autorizados por el servidor público que designe el área responsable de la ejecución de los trabajos, en un plazo que no excederá de ocho días naturales, contados a partir de su presentación, debiendo quedar constancia por escrita de este hecho. En el caso de diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizados dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán a la siguiente estimación. Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán ser pagadas dentro de un plazo no

mayor de diez días naturales a partir de la fecha en que se concluya el plazo para su revisión y autorización.

El pago de cada una de las estimaciones pro trabajos son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

La CEAS, una vez presentada la estimación para su revisión y autorización por el servidor público responsable, siempre que esté acompañada de la totalidad de los documentos previstos en esta disposición legal; podrá autorizar el pago de hasta un setenta por ciento del importe de la estimación respectiva, previamente a la autorización de la misma, el importe restante será cubierto en los términos y por el saldo que resulte de la autorización correspondiente.

El licitante al que se le adjudique el contrato, aceptará que del importe de cada estimación se le hagan las siguientes retenciones.

A. El 0.5% (cinco al millar) sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, según lo establece el Artículo 45 fracción IV de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas

B. El 1% (uno por ciento) de aportación al estado para la realización de obras de beneficio social, conforme lo establece el artículo 269 fracción II del Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

C. Del 3% (tres por ciento) del impuesto sobre nómina del monto de la base gravable de cada estimación, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 229, 232 y 235 del Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas.

D. Del 6% sobre la base gravable, para la coadyuvancia en el desarrollo económico y social en la entidad, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 262, 263, 264 y 265 del Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas.

E. Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 153-A y 153-B de la ley federal del trabajo, referente a la capacitación y adiestramiento de sus trabajadores. “el contratista” desde este momento cede su derecho de cobro a la institución, cámara de interés público, agrupación independiente registrada y reconocida cuya residencia se ubique en el estado de Chiapas, a la cual este afiliado según su preferencia, por el dos al millar (**0.2%)** del importe antes del I.V.A. y retenciones y deducciones de las estimaciones que se generen con motivo del presente contrato, por lo que con esta estipulación se da por pagado el importe del dos al millar (**0.2%**) de cada estimación; en términos del artículo 84 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, “el contratista” manifiesta su conformidad con la cesión de derechos de cobro que en este acto realiza.

En caso de no ser agremiado a ninguna institución, cámara de interés público, agrupación independiente registrada y reconocida cuya residencia se ubique en el estado de Chiapas, no será aplicable lo establecido en el inciso E, siempre y cuando “el contratista” acredite documentalmente ante “la Comisión” que está cumpliendo la obligación de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores, de acuerdo a las formas previstas en el artículo 153-A y 153-B de la ley federal del trabajo.

f).- Porcentaje, forma y términos en que se otorguen los anticipos que se concedan al contratista.

Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 85 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado, El otorgamiento del anticipo se deberá pactar en los contratos de Obra Pública, conforme a lo siguiente:

I.- Los importes de los anticipos concedidos serán puestos a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada en el contrato para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo, será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo señalado en el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente.

II.- La CEAS otorgará un anticipo conforme a lo Indicado en el numeral 1.8 de los datos generales de la licitación de la asignación presupuestal aprobada en el primer ejercicio al contrato para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos. Cuando las condiciones de la obra lo requieran, el porcentaje podrá ser mayor en cuyo caso será necesaria la autorización del titular de la CEAS.

El importe del anticipo se pondrá a disposición del contratista contra entrega de la fianza prevista en la fracción I del Artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas;

III.- El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de su propuesta;

IV.- Cuando los trabajos se inicien en el último trimestre del primer ejercicio y el anticipo resulte insuficiente, la CEAS podrá por única vez y bajo su responsabilidad, complementar en el segundo ejercicio los gastos para el inicio de los trabajos, hasta por el diez por ciento del importe de la asignación aprobada para dicho ejercicio, en este caso el concursante deberá anexar a su proposición el importe desglosado por los conceptos a que se refiere esta fracción;

V.- Cuando los trabajos rebasen más de un ejercicio presupuestal y se inicien en el último trimestre del primer ejercicio y el anticipo considerado resulte insuficiente, las dependencias,

entidades o municipios podrán bajo su responsabilidad, otorgar como anticipo hasta el monto total de la asignación autorizada al contrato respectivo durante el primer ejercicio, previéndose cuente con suficiencia presupuestal para el pago de la Obra por ejecutar en el ejercicio de que se trate.

En ejercicio subsecuente, la entrega del anticipo deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes del inicio de cada ejercicio, previa entrega de la garantía correspondiente. El atraso en la entrega de los anticipos será motivo para ajustar el costo financiero pactado en el contrato.

VI.- No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren en los términos del artículo 91 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, ni para los importes resultantes de los ajustes de costos del contrato que se generen durante el ejercicio presupuestal de que se trate, a menos que los convenios y ajuste de costos hayan sido considerados para el otorgamiento de anticipos en la autorización del presupuesto para ejercicios posteriores;

VII.- Para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de la siguiente manera:

a).- La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de los trabajos efectuados por el contratista, deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final del ejercicio de que se trate; cuando el anticipo se otorgue en varias exhibiciones, el porcentaje inicial de amortización será el resultado de dividir la o las cantidades recibidas por concepto de anticipos entre el importe de la obra; para la amortización de exhibiciones subsecuentes, deberá adicionarse al porcentaje anterior, el que resulte de dividir el monto de la o las cantidades recibidas entre el importe de la obra aun no ejecutada, en la fecha en que tales cantidades serán entregadas al contratista.

b).- En caso de que el anticipo se otorgue conforme a lo señalado en la fracción V que antecede, deberá procederse de la siguiente manera:

1.- El porcentaje de la amortización del anticipo en el primer ejercicio, será el resultado de dividir el importe del anticipo concedido en el primer ejercicio, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el primero y segundo ejercicios, conforme al programa convenido.

2.- El porcentaje de la amortización del anticipo en el segundo ejercicio, será el resultado de dividir el saldo por amortizar del primer ejercicio más el anticipo concedido, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el segundo ejercicio, conforme al programa convenido.

3.- En caso de que la obra se ejecute en mas de dos ejercicios, la amortización en el tercer ejercicio y subsecuentes, deberá realizarse como se indica en el inciso a) de esta fracción.

c).- Con respecto al anticipo previsto en el párrafo segundo de la fracción II del artículo 81 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, en el caso que se otorguen anticipos para convenios o ajustes de costos, el importe del o los ajustes o monto convenido resultantes deberá afectarse en un porcentaje igual al del o los anticipos concedidos por este concepto.

VIII.- En los casos de rescisión del contrato o terminación anticipada total del mismo, el saldo del anticipo por amortizar se reintegrará a la CEAS en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al contratista el inicio del procedimiento de rescisión del contrato respectivo o de que se notifique al contratista la terminación anticipada total correspondiente, en el caso de que el contratista no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los cargos que resulten conforme a la tasa y al procedimiento de cálculo establecido en el párrafo segundo del artículo 93 de esta ley, para el caso de pagos en exceso; estos intereses se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario, desde que venció el plazo referido hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de la contratante.

g).- Plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales, indicando la fecha estimada de inicio de los mismos.

La fecha estimada para el inicio y terminación de los trabajos, y plazo de ejecución de los mismos, se indican en el numeral 1.2 de los datos generales de la licitación.

h).- El procedimiento de ajuste de costos que deberá aplicarse cuando se trate de un contrato a precios unitarios o mixto en su parte correspondiente.

El ajuste de Costos se apegará conforme a lo dispuesto en los artículos 94, 95 y 96 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando proceda, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos, acordado por las partes en el respectivo contrato y según lo establecido en las bases de licitación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

No dará lugar al ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de una obra.

El procedimiento de ajuste de costos acordado no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato.

El ajuste de los costos se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

I.- La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos a que se refiere el artículo 95 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se sujetará a lo siguiente:

I.- La solicitud de ajustes de costos se presentará por escrito con la documentación comprobatoria necesaria ante la CEAS, dentro de un plazo que no exceda de treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de los relativos correspondientes; transcurrido este plazo, sin presentarse la solicitud, se perderá este derecho. Dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, se resolverá sobre la procedencia de ésta.

II.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra pendiente de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir diferimiento, ampliación o prórroga, con respecto al programa vigente.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de propuestas.

III.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el banco de México. Cuando los relativos que requiera el contratista o la contratante no se encuentren dentro de los publicados por el banco de México, las dependencias, entidades o municipios procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen, utilizando los lineamientos y metodologías que expida el banco de México.

IV.- Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta.

V.- Si al inicio de los trabajos contratados o durante el período de ejecución de los mismos se otorga algún anticipo, el o los importes de ajustes de costos deberán afectarse en un porcentaje igual al de los anticipos concedidos.

VI.- Los demás lineamientos que para tal efecto emita el órgano de control respectivo.

La formalización del ajuste de costos deberá realizarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, en consecuencia, no se requiere de convenio alguno.

11.- CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Lea cuidadosamente estas bases, sus anexos y presente su propuesta de acuerdo a lo que se solicita en la forma indicada.

11.1.- Los formatos proporcionados podrán generarse por sus sistemas propios, siempre y cuando presenten la misma información, a excepción del catálogo de conceptos (Documento No.

12) el cual deberá ser llenado y presentado en el proporcionado por la CEAS.

11.2.- Todas las fojas que integran la propuesta Técnica - Económica deberán entregarse en orden, con broche y estar foliadas (con foliador, iniciando con el folio No. 001 y así consecutivamente hasta la terminación de la propuesta), el incumplimiento de estos puntos no implica descalificación alguna, sin embargo, son convenientes para un mejor desarrollo y transparencia de la licitación.

11.3.- La CEAS determinará durante el acto de presentación de propuestas, cuales cumplen formalmente con las presentes bases de licitación y que, por lo tanto, las recibe para su revisión detallada.

11.4.- La visita al sitio de ejecución de los trabajos, deberá realizarse con todo detalle a fin de considerar todos los elementos necesarios en la estructura y análisis de los precios unitarios.

11.5.- El contratista deberá tomar en cuenta todo lo indicado en los trabajos por ejecutar para elaborar sus precios unitarios y programas de obra; así como el personal necesario para los trabajos de apoyo topográfico y la instalación de un laboratorio permanente de campo con el personal y equipo necesario para el control de calidad de la obra, los cuales deberán ser considerados en sus costos indirectos.

11.6.- Los bancos de materiales serán propuestos por el contratista y quedaran sujetos a la aprobación de la dependencia, en caso de rechazo esta no aceptará ninguna reclamación para la modificación de los precios unitarios de esta licitación.

11.7.- Los materiales que se utilicen en esta obra, deberán cumplir con lo indicado en las normas para la construcción e instalaciones y lo indicado en las normas de calidad de los materiales vigentes de esta dependencia.

11.8.- En lo relativo al suministro de los materiales, el contratista deberá asegurar que estos estén disponibles en cantidad y calidad suficientes en todo momento durante el proceso de la obra.

11.9.- El contratista deberá contemplar en su propuesta que todo el equipo que proponga utilizar deberá estar concentrado en el sitio de los trabajos con tres días previos al inicio de la obra, en perfectas condiciones y será revisado por la dependencia y en caso de no estar en perfectas condiciones, el contratista deberá de reemplazar dicho equipo al momento, sin que ello signifique incremento en los precios unitarios o reclamación alguna por parte del contratista.

11.10.-La limpieza general de la obra y de las zonas adyacentes de los trabajos, tanto durante el proceso de la misma como al final para entrega de la obra, deberán considerarse por el contratista como parte de los costos indirectos de sus precios unitarios.

11.11.-Que en su propuesta deberán considerar el pago de regalías por derecho de banco, así también deberán considerar lo necesario para garantizar el cumplimiento dentro del periodo de

ejecución estipulado en la convocatoria (turnos extras, condiciones climatológicas, problemas de tráfico local y de obra).

11.12.-Durante la ejecución de los trabajos se sugiere la contratación de transportistas de la región para el acarreo de los materiales.

NOTAS IMPORTANTES

a).- Cuando existan razones Técnicas o Económicas debidamente fundadas la CEAS a través de la Dirección correspondiente podrán aumentar, reducir o cancelar algunos de los conceptos señalados en el Documento No. 12 (Catalogo de Conceptos) lo cual no justificara reclamación alguna por parte del Contratista, en relación a los conceptos modificados.

b).- Cuando existan razones Técnicas o Económicas debidamente fundadas, la CEAS a través de la Dirección correspondiente podrá incluir y/o modificar alguna de las especificaciones de los conceptos señalados en el Documento No. 12 (Catalogo de Conceptos) y/o del proyecto, para lo cual el costo de los materiales y sus rendimientos, mano de obra y rendimientos, Maquinaria y su rendimiento y herramienta en su porcentaje, se determinaran sobre las mismas Bases y costos establecidos en la Propuesta de la Licitación respectivo.

CUMPLIMIENTO EN LA NORMATIVIDAD DE PROTECCION CIVIL

- Todas las empresas constructoras antes de iniciar los trabajos de construcción deberán contar con un dictamen de riesgo emitido por el Instituto de Protección Civil, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Protección Civil para el manejo integral de riesgos de desastres del estado de Chiapas.
- Realizar un diagnóstico documental y fotográfico del estado físico actual de todos los inmuebles colindantes con la obra a ejecutar, almacenes y bodegas, áreas de descarga, etc. Y otro al término de la misma, para determinar la veracidad de las posibles afectaciones, en caso de presentarse.
- La(s) empresa(s) contratista(s) deberá(n) contar con un residente de obra profesionista (Ingeniero Civil, Arquitecto o carreras afines) de tiempo completo, que tenga la capacidad de atender a los vecinos ante cualquier problema, duda, etc., y que coadyuve de manera favorable con la imagen de las autoridades del gobierno estatal; de igual manera se sugiere privilegiar la seguridad de los inmuebles y de las personas vecinas, ante el avance de la obra.
- Durante el desarrollo de la obra, se deberán de delimitar y proteger las áreas de trabajo tales como: almacenes y bodegas, habilitado de materiales a utilizar (aceros y cimbras), bancos en obra (agregados), estacionamiento de maquinaria pesada, excavaciones profundas, pasos vehiculares y peatonales, así como la debida señalización y protección vial; todo esto las 24 horas del día.

- Las empresas constructoras deberán contar con un dictamen de riesgo, emitido por el Instituto de Protección Civil.
- Las empresas constructoras deberán de elaborar y presentar al Instituto de Protección Civil el programa interno de Protección Civil, en donde se contemplen las acciones preventivas y de protección, durante el desarrollo de la obra.
- Contar con un sistema de alertamente visual y acústico, para efectuar simulacros y/o la evaluación preventiva del personal ante la presencia de cualquier fenómeno perturbador.
- Contar con personal paramédico durante las horas hábiles, así como el equipo mínimo indispensable para hacer frente a cualquier situación de emergencia.
- En caso de llevar a cabo conceptos de trabajo que impliquen un riesgo a la población (maniobras pesadas, excavaciones sin protección de talud (ademes), etc.) Informar al instituto de protección civil, la manera en que se realizaran acciones preventivas en caso de alguna contingencia.

Referente a los requisitos solicitados mediante oficio No. IPC/MIRD/DG/DIAR/0175/2012, de fecha 21 de febrero de 2012 emitido por el instituto de protección civil para el manejo integral de riesgos de desastres del estado, estos serán consideradas dentro de los indirectos de la obra y deberán presentarlo a la dirección operativa.

Todas las propuestas de los licitantes que hayan participado, podrán ser devueltas después de transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo al licitante respectivo, siempre que el licitante respectivo lo solicite previamente por escrito; con excepción de la propuesta ganadora y aquellas cuyas propuestas hayan sido declaradas solventes y se encuentran en una diferencia de precio que no sea superior al diez por ciento de la declarada ganadora, con fundamento al Artículo 72, último párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.